

ANARO FUIN
ACEVEDO
CC 72326536.

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 6
		PÁGINA: 1 DE 1	FECHA: 05/12/2024
FECHA DE SOLICITUD:	26 de enero de 2026	DEPENDENCIA	Oficina Asesora Jurídica
SERVICIO	Oficina Asesora Jurídica	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO
CONVENIO:	No aplica	TIPO	Administrativo
NOVEDAD:	Nuevo		
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$6.388.000 PLAZO		4 meses
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIONAL - TARJETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY Y ESPECIALIZACIÓN, O TITULO PROFESIONAL Y DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA REQUERIDA		
EXPERIENCIA:	DOCE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la Oficina Jurídica dentro de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud o de apoyo a la misionalidad de la entidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la Oficina Jurídica no cuenta con el recurso humano de funcionarios suficiente para atender las necesidades, se requiere contratar un Profesional Especializado II para dar cobertura a las diferentes unidades de atención en salud en servicios asistenciales o administrativos en concordancia con la necesidad y con la Tabla de Honorarios vigente y aplicable en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.			
OBLIGACIONES			
1. Proyección y elaboración de respuestas a las diferentes etapas de las Investigaciones Administrativas que se adelantan en contra de la Entidad. 2. Adelantar la defensa de la Entidad en las diferentes etapas de las Investigaciones Administrativas que se adelantan en su contra. 3. Realizar los trámites requeridos para el pago de las sanciones impuestas en las Investigaciones Administrativas. 4. Brindar atención al cliente interno y externo respecto a las Investigaciones administrativas. 5. Manejo de bases de datos de manera completa y oportuna del proceso que sea asignado. 6. Revisión de terminos procesales de las acciones disciplinarias que se llevan en el area. 7. Revisión técnica de los procesos recibidos de conformidad a lo establecido en la ley 1952 de 2019 modificada parcialmente por la ley 2094 de 2021, apoyar en la gestión del archivo legal de archivo. 8. Proyectar autos interlocutorios y de sustanciación de acuerdo a las etapas en que se encuentren los procesos asignados. 9. Dar cumplimiento a los autos interlocutorios y de sustanciación que le sean asignados. 10. Notificar de acuerdo al código general disciplinario. 11. Tomar declaraciones de los procesos que le sean asignados. 12. Mantener la reserva legal de las actuaciones que se adelantan en la oficina. 13. Adelantar la etapa de juzgamiento en primera instancia de los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y ex servidores/as de la entidad, de conformidad al código general disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones engentes sobre la materia. 14. Servir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en la etapa de juzgamiento en los terminos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente. 15. Elaboración y presentación de informes relacionados con la gestión asignada. 16. Proyección de actos administrativos para dar cumplimiento a las sanciones administrativas. 17. Manejo, seguimiento y revisión de la plataforma de Gestion documental y correo institucional, revisión diaria del mismo. 18. Coadyudar en la coordinación y formulación de los informes que deba rendir la Oficina Jurídica. 19. Apoyar en asuntos propios de la dependencia y las demás que se asignen de acuerdo de la naturaleza del objeto contractual. 20. Servir de apoyo al Jefe de Oficina Jurídica y de mas asuntos que este le delegue.			
FIRMA		FIRMA	
			
SUPERVISOR DE CONTRATO SERGIO LEONARDO MUÑOZ MORALES		DIRECTOR JEFE DE OFICINA SERGIO LEONARDO MUÑOZ MORALES	
FIRMA		FIRMA	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CRIS ENCARNACIÓN REYES GOMÉZ			

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.		
FIRMA		
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO JOHANNA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ		